Lúnes 3 de Octubre de 1887 Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos AÑO IV.—Núm. 1252

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL........ M/N. 1.00
PROVINCIAS........ » 1.00
EXTERIOR........ » 1.00
NÚMER ATRASADO........ 0.10
—
Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

CORDOBESES

—

(LETANIAS)

—

Gresset es poeta, y francés por añadidura, e es como si dijéramos poco mas ó menos, Pedro Goyena no es cordobés de cuasi exguida catadura, á la manera de don Rafael rcia.tiene mucho de ello, entre otras monas ser hombre de confesionario, regular pedor y buen católico, eso sí. Por lo demás mo la del benemérito don Rafael, su homia de bien es indiscutible ante los códigos vil, criminal y comercial.

Eh! tambien era indiscutible la rectitud y isteridad del viejo fiscal Ferreyra,—que si era *precisamente* descreido (como él solia ecir en su mania de distinguir), era ateo.

O se han imaginado Vds. que Córdoba no roduce sino beatos y beatas?

Pues ibamos diciendo que el francés poeta itado al comenzar ha escrito este verso: *esprit qu'on veut avoir gâte celui qu'on a.*

Lo que traducido, porque nuestra clientela s poco gavacha, quiere decir: la gracia ó el alento que uno quiere tener echa á perder l que se tiene.

Que es lo que con frecuencia le sucede á los erros sabios de *La Sábana.*

En saliendo de su cuerda, que es bailar, por quello de por la «plata baila el perro y por an si se lo dan», no dan en bola, se ponen uy fastidiosos.

Y sino, aqui está la prueba al canto. El Congreso vota una jubilacion, se equivoca, ue no es infalible, ya se sabe como se manipulean las pensiones y jubilaciones (¿querrá *La Sábana* que le digan cómo pasaron algunas en las que ella se interesaba?)— pues, señor! grandes aullidos de la jauria.

Que es una vergüenza ante propios y extraños (esta frase es *bartolesca)*, este hecho naudito de un Congreso que jubilá á un empleado.

Qué horror!

Ah! nos explicamos que Demaria, no obstante haberle dicho: «pase Vd. adelante» no quiera codearse con aquella gentuza.

Por fortuna, tenemos un Presidente (ó no es esto fortuna), que *veta* un error, sorpresa ó equivocacion, en que una rama del gobierno incurre por falta de informes veraces, y la *reparacion* está lograda (qué mas querrán?). Pero no les basta: querrian que el Congreso se fuera á confesar para poder seguir despues.

«La reparacion está lograda», dicen, como si dijeran: se salvó la patria, en su farsáica mania de abultarlo todo.

Y qué fibra se necesita para *vetar* una pension ó jubilacion inmerecida! Lo que ellos querrian es que el Presidente solo tuviera fibra para eso. No se aflijan, como ahora se ha de lograr la reparacion en otras cosas. No hay que afligirse. Solo si podemos lamentarnos de que nos sirvan diariamente platos recalentados en el mismo horno.

Pues es tarea! Porque cómo dejar circular así, sin correccion alguna la mentira, la impostura, hasta lo absurdo?

Tiene la especie humana una gran aficion á que la asombren, y de ahi sin duda que haya siempre gente que se ocupe en asombrar á los demás.

Gente que á todo lo que seá extraordinario, le darán explicaciones asombrosas con la mayor naturalidad; y que á todo lo que no sea extraordinario, sino regular y normal, lo abultarán, lo comentarán, y échense Vds. á nadar en este mar de conjeturas.

Son insoportables! Siquiera tuvieran mas gracia, mas talento! Siquiera se contentaran con el que Dios les ha dado! Por suerte, desde que no hay *rochismo* en fermentacion hay menos agencias de opinion, y menos fabricantes de opinion pública *sarmientesca* tambien. No existen sino las muy conocidas de las calles San Martin y Bolivar, las cuales son muy módicas en sus comisiones.

Una de estas y por via de *reclamo* á sus suscritores (gente en su mayor parte de acá, como se comprende, eso no cuela por el Interior), decia dias pasados que el doctor Juarez Celman nos habia inundado de cordebesee, como si (admitamos que así fuera) tamaña predileccion fuera un delito... de leso patriotismo. Mentira por supuesto el hecho, cada ladrido de estos *mastines* es una gran impostura, mentira... *mentirísima*, no usando un vocablo sino un *boquiblis mitresco* (léase cervantesco).

Es una táctica añeja, tontisima; pero conviene, viviendo en plena publicidad, combatirla. Si ellas son agencias de confeccion para hacer pasar gato por liebre, opongámosles la propaganda, saliéndoles al encuentro cuando el salteo sea muy gordo.

Es decir, cuando se trate de *hechos*, rectifiquemos. Si se trata de apreciaciones es otra cosa. Ya sabe el sistema, es archi-conocido, no vale la pena de refutarlo. Consiste pura y simplemente en decir otra cosa de lo que se ha dicho, y el modo mas seguro de no equivocarse es decir todo lo contrario. Asi es como don Bartolo suele escribir historia. Asi es como Sarmiento suele hacer apreciaciones. Y Morel, el insigne Morel, y Alberú, la *jaca* de los impecables.

Ouff! no sabemos cómo no estamos hartos de esta sarta, rosario, récua ó jauria,—que en ciertas criticas nos recuerda á los que se han puesto á denigrar á Voltaire, no porque haya hecho actos censurables, sino porque ha hecho cosas que han sido elogiadas (como el proyecto Pacheco), no porque le hayan reconocido faltas, sino porque le han reconocido talento (como al doctor Juarez Celman). Faltábales decir que no lo tenia, y lo han dicho: qué cosa mas nueva podian decir?

Exactamente como con el Presidente, ¿qué novedad mayor que *insinuar* que no tiene pulso (sigan no mas creyéndolo), y qué novedad mayor que intentar probarlo con una falsedad! Están en su papel. Hip! hip! hurrah! Bravisimo!

Con que puros cordobeses, *modernizados*, será, porque de corte *ortodoxo*, como Pedro Goyena, ya no van quedando sino para remedio. Pedro Goyena, en efecto, tiene toda la estructura de un cordobés *cristalizado*, como Andrónico Castro es lo mas asimilado á porteño que conocemes (salvo la tonadita). Que se cure, quedará de superior calidad.

Ya ayer, nuestro colega *Sud-América*, tan oportuno en sus «¡alto ahí, quién vive! Les hizo contestar: mentirosos!

Pero, como lo que abunda no daña, podemos hoy con mas desahogo que aquel ilustrado intérprete de la verdad de los hechos, hacer otra enumeracion con preguntas y respuestas para mejor inteligencia de los que no están contentos sino cuando papelito canta.

1º Cuantos Ministros tiene el Ejecutivo? Cinco. Y ¿cuántos son cordobeses?

Ninguno.

Han mentido. *Ora pro nobis.*

2º Cuántos secretarios privados tiene el Presidente? Dos, Y cuantos son córdobeses?

Ninguno.

Han mentido. *Ora pro nobis.*

3º Y cuantos miembros tiene la Corte Suprema? Cinco. ¿Y cuantos secretarios? Dos. Y ¿entre estos siete cuántos son cordobeses.

Rara avis! Uno.

4º Tenemos tres Ministros plenipotenciarios, y varios residentes, y sólo uno es cordobés, y el doctor Juarez Celman no lo nombró.

Han mentido. *Ora pro nobis,*

5º Y el Intendente Municipal?

6º Y el Gefe de Policia?

7º Y el Gobernador de la Penitenciaria?

8º Y el Administrador de la Aduana?

9º Y el Tesorero de la Nacion?

10. Y el Presidente del Banco Nacional y sus Directores? Ninguno es cordobés.

Han mentido. *Ora pro nobis.*

11. Y el Presidente del Banco Nacional Hipotecario y sus Directores? Uno solo es cordobés. Otro mirlo blanco.

Han mentido. *Ora pro nobis.*

12. Y la Cámara de Apelaciones? Ningun cordobés.

Han mentido. *Ora pro nobis.*

13. Y los dos jueces? Ningun cordobés.

Han mentido. *Ora pro nobis.*

14. Y la Justicia de Paz, y mas de 20 Jueces? Ningun cordobés.

Han mentido. *Ora pro nobis.*

15. Y la Biblioteca? y el Museo? y el Archivo Nacional? Ningun cordobés.

Han mentido. *Ora pro nobis.*

16. Y el Presidente de la Contaduria? y dos interventores de Bancos? y el Gefe de E. M., aunque mezclemos las especies, porque seria cosa de nunca acabar? Ninguno cordobés.

Han mentido. *Ora pro nobis.*

17. Y el Presidente del Departamento Topográfico? Y el Administrador del Central Norte con residencia en Córdoba (porteño). Nada, nada!

18. Y el Administrador del Andino, con residencia en Córdoba, que no es cordobés? Y el Gefe del Registro de Propiedad (porteño)? Cuántos cordobeses resulta en esta pregunta número 18? Ninguno.

Han mentido. *Ora pro nobis.*

19. Y los agentes de inmigracion en Europa? Cuántos cordobeses? A ver, apúntenlos.

A qué no los apuntan? Entónces...

Han mentido. *Ora pro nobis.*

20. Y todos los gefes de regimiento de Guardia Nacional de la Capital? Ningun cordobés.

Han mentido. *Ora pro nobis.*

Pero, señor, es cosa de dudar hasta de que el mismo doctor Juarez Celman sea cordobés. Y no nos convenceremos de la autenticidad respecto al lugar de su nacimiento, sino cuando veamos publicada su fé de bautismo, y no con el *visto bueno* de un cura, sino todavia comprobada con deposicion de testigos escepcionales.

Todavia para que quede resaltante, como una montaña de impostura que se levanta para asustar con ella, si susto cabe, á los porteños miopes ó bizcos, que se dejan engatuzar por cualquier charlatan de la legua ó escritor trashumante, plumista galope, como el que nos pinta el drama *Los descarados*, pero á cuyas elocubraciones les ponen su seudónimo ó su firma, gente que pretende ser respetable y respetada; — todavia, deciamos, resulta, que en la última eleccion que tuvo lugar en Córdoba (bajo la influencia, naturalmente, de este *soi-disant* régimen cordobés, que no hace brillar cordobeses) que los buenos cordobeses eligieron un porteño, y el tipo mas asimilado á un porteño de corte moderno que pueda darse; nada menos, que Andrónico Castro, franc-mason y opositor, *ça va sans dire*, del porteño mas asimilado á un cordobés que pueda darse tambien, que es el orador (si no estuviera en el parlamento diríamos, *sagrado)* de que la pulcritud parlamentaria mas podria enorgullecerse, si este amenisimo conversador de antesalas, no anduviera entre tanto carnero. Eh! Pero á él nada se le pega, aunque, eso sí, la dieta se le pega, por aquello de que *los duelos con pan son menos*, y siendo una verdad averiguada que el mismo Dios que mantiene á los pájaros los ha dotado del instinto de ir á *beber agua en el Rio de la Plata.*

Bueno, ¿saben Vds. lo que resulta de todo esto? Que el doctor Juarez Celman se los ha fumado á los cordobeses; que ellos se imaginaron, sin duda, cuando con tanto entusiasmo sostenian su candidatura, que iba á hacer un gobierno cordobés, y cata aquí que está haciendo un gobierno nacional.

Afortunadamente, todo queda en casa.

Pero, ¡qué chasco para los explotadores del localismo, de todos los localismos! Ah! Pero sí, por lo menos, tuvieran un poquito mas de gracia, y no ese talento deficiente de mentir, y mentir cada dia con mas doscaro!

Comprendemos, sin embargo, la rabia de los que no escucharon consejo, ni fuera ni dentro de sí mismos, para no confundir las cuestiones de hombres con las cuestiones de principios y de tendencias.

Horacio lo ha dicho: *Paulem seputtæ distat inertia celata virtus.*

Si, «el valor desconocido difiere poco de la « cobardia sumida en el olvido.» Y nada hay tan cruel como el estado de un hombre al que sus esperanzas lo han levantado á una altura á la que sus propias fuerzas lo hacian incapáz de subir,—altura de la que su posicion y su carácter lo alejan cada vez más.

Los que creen que mintiendo, calumniando, cabalgando siempre sobre el juicio temerario, ofensivo, *influirán*, se equivocan lamentablemente: es necesario que se convenzan una vez por todas, que á todo hombre le es menester una regla de conducta, estable, determinada, sana, y que no es con la impostura con lo que se induce al Gobierno y al pais.

Nó, no es por esos medios por los que conseguirán disuadirlo al actual Presidente de la República, si en mal camino lo creen; groseramente se equivocan. No dará sablazos, porque no ciñe espada, pero tiene el sentimiento de la autoridad, y sin que le falte la maleabilidad sustancial de un corazon generoso, tendrá en todas las circunstancias difíciles la resistencia del acero.

Y tras de él, ¿á quién? Allá veremos.

COLABORACION

Los cánones

—

¿Cómo es posible que el Código civil contenga los cánones segun los cuales debe celebrarse el matrimonio? ¿Cómo puede la ley reconocer impedimentos establecidos por las leyes canónicas?

¿Cómo pueden los futuros esposos casarse de conformidad á los mismos cánones, segun el proyecto del Ministro doctor Posse?

¿Cuál es el código canónico?

Segun el padre Monsabré y *La Union*, «Lutero niega la trasformacion operada en el matrimonio. Calvino pretende que casarse, arar la tierra ó hacer zapatos son cosas tan buenas una como otra.»

Es la reforma del siglo XVI que secularizó, en efecto, el matrimonio y le restituyó su validez de contrato conyugal, su carácter moral y religioso, independientemente del poder clerical y de la intervencion de la curia romana.

Luego en su contra-reforma el concilio de Trento le confundió con un sacramento de la iglesia, le convirtió en misterio tan mágico como la transustanciacion del pan de la cena —siempre por el mismo poder sacerdotal.

El contrato invertido en medio sacerdotal está canonizado so pena de anatema.

Cárlos V le atribuyó á esos cánones efectos legales y civiles como si fuesen decretos del Imperio.

El 25 de Enero de 1551, los legados del Papa ténian miedo de la discusion con los protestantes sobre esta materia, y se apresuraron de resolver la cuestion por doce anatemas.

En Francia, donde el catolicismo nacional, el galicanismo, no habia abdicado á favor del romanismo, «pareció tan inícuo á los franceses ese Concilio, nos dijo el Taciturno (Apologie du Prince d'Orange, 1581) que hasta hoy no se pueden publicar en este reino esos cánones.»

En España es Felipe II que impuso á sus Estados y á sus posesiones de las Indias esos decretos con otros edictos de intolorancia: los auto-de-fé y los Tribunales de la Santa Inquisicion (los Cabildos Eclesiásticos).

Alejandro VI es el autor de nuestra legislacion canónica. Todavia no se emanciparon los Estados sud-americanos, como lo hicieron los Paises Bajos del derecho canónico é inquisitorial.

Hé aqui la sancion civil que dió Felipe II á los cánones tridentinos, aceptándolos é imponiéndolos con fuerza de ley; en la cédula del 12 de Julio de 1564 (Ley 13, tit. 1º, lib. I), ordenó se observasen los decretos del Concilio, sin perjuicio de los derechos de la soberania nacional, salvados en otro documento.

De manera que nuestro Código civil no es otra cosa que la recopilacion de los cánones tridentinos á quienes dió fuerza civil y efectos civiles el mismo déspota.

Hasta en el proyecto del Ministro doctor Posse, tiene esa fórmula canónica el mismo valor como el contrato civil ante la ley ¿Es el concilio tridentino, ó es el congreso argentino que tiene el poder legislativo en esa materia?

Conocidas son las resistencias que levantaron del lado de los Estados, las decisiones del concilio.

Los cánones segun los cuales debe celebrarse hasta hoy el matrimonio, están recopilados en los anatemas LXV á LXXIV del Syllabus; de suerte que deben someterse á la fórmula conocida ó á los anatemas del papa todos los habitantes del pais.

Ya está condenado en el art. 71 el proyecto del doctor Posse. Anatema sea cualquiera que diga: La forma prescrita por el Concilio de Trento, no obliga, so pena de nulidad, cuando la ley civil establece otra forma como condicion de la validez del matrimonio.»

Entre el derecho canónico y el derecho civil, entre el Syllabus y el Código Civil pueden oscilar como el péndulo, pero es moralmente imposible la conciliacion: lo que es posible es la confusion.

Ni nuestro Código Civil, ni el proyecto del Ministro Posse no definen el matrimonio, y reconocen la omnímoda facultad de celebrarlo.

La revolucion social no puede detenerse, y estalla sobre la Iglesia como la tormenta.

Recomendaré al señor Ministro doctor Posse la linda tésis del doctor Cárlos Aldao *(El Divorcio*—1884.)

«Tuvo lugar el célebre Concilio de Trento con que se combatió á la Reforma, triunfante entre los pueblos cristianos, y se encerró en el círculo de fierro de los dogmas y los anatemas como en una fortaleza insalvable desde donde condenó abierta y decididamente, las nuevas ideas.

«Este es el gran obstáculo que han tenido que vencer en sus códigos las naciones, y no hay mas remedio que cortar en la carne viva.

«La Iglesia no cederá un ápice en la lucha que mantiene con rara entereza contra el liberalismo.

«Es *inútil* esperar conciliaciones y concesiones recíprocas.»

Segun la prevision del señor Aldao, entre nosotros se promoveria esta cuestion.

La inercia, la cobardia, herencia del coloniaje y del jesuitismo, nos detienen aún en el progreso.

No conservaremos *ad secula seculorum* la legislacion canónica de Felipe II, y reformaremos nuestro Código Civil eliminando el elemento canónico y secularizando sus articulos.

TELEGRAMAS

Tucuman, Octubre 2.

A FÍGARO.

Ayer se promulgó la ley autorizando el empréstito de seis millones.

Anoche quedó definitivamente sancionada la ley suprimiendo el impuesto de alcabala.

Fué presentado por el P. E. un proyecto para nombrar una comision encargada de la preparacion de un Código Rural y ley de irrigacion.

Corresponsal.

—

Presidencia Roca (Chaco Austral), Octubre 2.

A FÍGARO.

Los indios perseguidos por los Batallones 8, 9 y 11 de Infantin, huyen desesperados buscando su salvacion al Norte del Bermejo

y estos van cayendo en poder del Regimiento 12 de Caballeria de Linia. El plan de operaciones es acertadisimo y se lleva adelante con acierto y entusiasmo por esta Division, que quiere hacerse digna como las divisiones que operaron sobre Poitagué, Juay, Carhué, Puan, Rio Negro y campaña de los Andes. Hemos seguido un plan bien meditado.

El Bermejo muy bajo en la embocadura.

Corresponsal.

HIPÓDROMO ARGENTINO

JOCKEY CLUB

—

Las carreras de ayer

—

¡¡ FOR EVER CASEY BROTHERS!!

—

¡HIP, HIP, HURRA «CONDESA»!

—

El termómetro marcaba *tiempo variable*; pero á nosotros, libres pensadores, nos es dable creer ó no creer en el lenguaje termométrico, por lo que pensamos que aquellas amenazas de tormenta quedarian en agua de borrajas, teniendo, como efectivamente tuvímos, un dia admirable. Por lo general los libres pensadores aciertan.

Jamás, y tómese la palabra en su acepcion literal, jamás, repetimos, ha acudido mayor número de personas, ni tan distinguidas, y por lo tanto conocidas, al Hipódromo Nacional, como en el dia de ayer.

Aquello era un verdadero *mare-magnum*.

Verdad es que, dificilmente se podrá combinar carrera mas interesante que las de ayer, empezando por... la primera y concluyendo por la última.

Nada de desequilibrio:—fuerzas iguales ó semejantes en todas, y particularmente en la gran carrera: la carrera Premio «Nacional», en que iban á luchar los Studs mas renombrados—con excepcion del Ecurie Prisionero, que no se apuntó, y el del General Bosch, cuyos cuatro potrillos y potrancas no corrieron.

Vamos al detalle.

Primera Carrera — Premio Ilusion — En esta carrera se encontraban anotados seis potrillos; pero no corrieron sino *Cólera* y *Angelus*

Dejaron de hacerlo *Pigué*, *Mowis* (que nunca corre), y *Banksia*, que talvez hubiese sido favorito, á pesar del batacazo en Belgrano.

No hubo interés alguno en esta carrera:—*Angelus* se lo llevó á *Cólera* sin ezfuerzo alguno.

La pizarra marcaba:

Cólera......................	1902
Angelus.....................	2812
Total...........	4714

El Sport dió á favor de los jugadores á *Angelus*, 301; esto es, 101 de ganancia.

Segunda carrera—En esta carrera llamada «Velocidad», estaban anotados doce caballos; pero dejaron de correr *Coronel*, *Mazarin*, *Peregrino*, *Holyrood*, *Promesse* y *Pearl* (que es una yegua mas rogada que mujer coqueta).

Signet que era el favorito, como podrá verse por las apuestas de la pizarra, dió fiasco.

Ya no es el de antes, y los señores Casey deben guardarlo para hacerle juego al gran *Coronel*, que es todo un señor caballo.

Todo un señor caballo es tambien *B. V. Ulysses* como ayer lo demostró.

La pizarra daba las siguientes sumas:

Signet......................	5,024
B. V. Ulysses...............	3,676
Queen May...................	510
Ça ira......................	1,239
Shadow (¡desgraciado!)......	619
Total...............	11,078

Se hicieron varias partidas que por fin largaron mal. *Signet* iba en la punta; *Ca ira* tras él. Mas atrás *Shadow* y *Queen May* y allá en la cola como á cincuenta metros *B. V. Ulysses.*

Al llegar al recodo *Ca ira* entra y se pone casi á la par de *Signet*, *B. V. Ulyses* vuela; los cincuentra metros se han convertido en veinte; entra de una manera inconcebible y al llegar á la raya ha dejado atrás por mas de tres cuerpos de caballo á sus competidores; trás él marcha *Ca ira* y trás *Ca ira* marcha *Signet.*

El Sport da el siguiente dividendo: 5.46.

Mr. Amaré es victoreado, aplaudido y hasta hubo un francés que le dió un beso en la nariz y otro lo abrazó tan fuerte que casi lo ahoga. Mr. Amaré estaba loco de contento.

Tercera carrera — Premio Nacional — La gran carrera del dia—10,000 nacionales.—Dos son los grandes favoritos: *Kingsclere* y *Condesa.* Lo eran tambien *Graziela* y *Lenapé* en primera linea, sin que los aficionados dejaran de anotarse al *Pasha.*

Cuarenta y un potrillos y potrancas se encontraban anotados; pero de estos solo corrieron diez y seis.

El Stud Luis Chico, favorito en los remates, quedóse solo con *Lenapé* y *Kingsclere.*

Su rival, por no ser menos, echó á un lado á *Cólera*, *Hope*, *Kitter*, *Microbio* y *Pigué* y quedóse solo con *Condesa*, la yegua alazana mas linda que se conozca.

La pizarra daba las siguientes sumas.

Brigand.................	7023
Graziela................	4138
Pasha...................	1914
Galatea.................	1250
Mississippi.............	196
Coronel Pringles........	725
Munster.................	405
Dorado..................	403
Huérfano................	189
Agripina................	212
Diablo..................	167
Lenapé..................	4143
Kingsclere..............	6860
Balando.................	674
Monson..................	167
Condesa.................	3634
Total......	25004

Fué una carrera admirable!

Como avalancha pasaron en la primera vuelta aquellos diez y seis animales que si no eran hipócrifos poco les faltaba.

Pasha iba delante.

Graziela lo seguia de cerca.

Tras ella un peloton en el que iba confundido *Kingsclere*, con el que ya se iba dando la fila; y allá en la cola *Condesa.*

Pronto *Kingsclere* se desprende del peloton y marcha delante llevando cerca á su compañero de Stud, *Lenapé.*

Condesa sigue atrás; pero pronto toma el puesto que tenia *Kingsclere.* Parte como flecha y al llegar al recodo de la segunda vuelta se estira como si sus miembros fueran de goma, salta, por decirlo así, y llega triunfante á la raya, entre los hurras y los vivas frenéticos de diez mil voces!!

Kingsclere llega 2º, y 3º *Lenape.*

El Sport da 15.01.

Y aqui es llegado el momente de hacer una observacion á la Comision Directiva que vigila esta Agencia de apuestas mutuas.

¿Por qué siendo como era *Condesa* favorita solo se abrió al público una sola ventanilla de beleteria? De ello dependió que muchos aficionados se quedaran sin poder salir con su gusto jugando á la hermosa yegua.

En lo demás esa Agencia estuvo ayer irreprochable.

Cuarta carrera—En esta carrera se perdió mucho tiempo y dejaron de correr cinco de los caballos anotados.

A última hora se hizo favorito *Pearl*, del Stud Buenos Aires y anotado tambien á última hora, pues que, segun costumbre, se hace borrar con mucha frecuencia.

La pizarra marcaba:

Pearl......................	4,416
Idalia.....................	3,030
Colibri....................	1,986
Total...........	9,432

Ganó *Colibri* y llegó segunda *Idalia*, á pesar de que *Pearl* le llevaba gran ventaja.

El Sport dió 854.

Quinta carrera—Solo corriersn *Porteñito*, *Salvato* y *Valentino.*

Dejaron de hacerlo *Escocés* y *Kettledrum.*

La distancia á recorrer era 3000 metros.

La pizarra presentó las siguientes cifras:

Porteñito..................	5524
Salvato....................	5234
Valentino..................	1252
Total............	12250

La partida fué igual; pero en breve *Porteñito* tomó la delantera y así siguió.

Qué bien corre ese hermoso animal!

No se nota en él el menor esfuerzo. Parece que en lugar de hacer una carrera vertiginosa marchara á un galope igual.

La derrota sufrida por el Stud Luis Chico en la gran carrera, fué resarcida en esta, donde el hermoso potrillo fué aclamado y victoreado por su fácil conquista contra enemigos terribles como son *Salvato* y *Valentino*, quienes llegaron en ese órden, haciendo fuerza de rebenque.

El Sport dió 3.83.

Sesta carrera—Dejaron de correr *Salvato*, *Hawk Eyeo*, *Surplice* y *Promesse.*

Las opiniones estaban divididas entre *Coronel* y *Solomon*; pero *Solomon* era el gran favorito y fué... el gran batatazo del dia.

He aquí el apunte en la pizarra:

Coronel.................	3722
Signet (su inseparable)...	250
Solomon.................	8635
Rolando.................	1123
Orkeke..................	141
Nereo...................	165
Total...	14037

Coronel hizo el mismo juego que *Psrteñito.*

Salió adelante y... ya no se le volvió á ver mas hasta llegar á la raya, á pesar de dárselo á *Solomon* un tren tremendo.

Llegó *Solomon* segundo y *Rolando* tercero.

ESPECTÁCULOS

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras- Gran compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Martes 4—funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.--s. 28 o. 27.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents, manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—ol v31.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

—

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1º La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2º El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4º El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7º No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8º Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiers presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9º Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J --s27 v. n. 1º.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clienteia y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 n30 perm

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cña.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiesserei**

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 111.

ml°-perm

LA

COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000,000 ps. m|n

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n. cada una

COMPRA Y VENDE

Campos de pastoreos y especialmente terrenos de agricultura para colonizar en

LAS PROVINCIAS

De Buenos Aires, Santa Fé, San Luis, Córdoba y Territorios Nacionales.

DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 585—s27 v. o3.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES **VENEREO-SIFILITICAS** DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada y La Plata, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Airees, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P,—ol v31.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras ndentes á facilitar la navegacion en el Rio de la ata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien-s:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul-amar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai-s y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del o Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai-s y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales tificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y na profundidad mínima de *cuatro metros ochenta siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas rdinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay asta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me-os* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *se-nta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima e agua que crea poder obtener con las obras que royecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un ano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas ajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales ropuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga bicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de s bajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela-onadas con objeptos fijos en la costa y particular-ente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada ase de material á extraer, así como su punto de epósito; expresarán con precision el precio por me-o cúbico y extraccion y transporte de cada material rena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos si-uientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de ragado necesario siendo de cuenta de la empresa odos los gastos de personal, reparaciones y consu-o, y debiendo devolver dicho tren en condicion de rabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, ademas del precio or unidad de obras á ejecutar, un precio por la con-ervacion de las obras de su construcion y por el tér-ino de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria el Ministerio del Interior en el papel sellado corres-ondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas ara mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de epósito que establece la Ley de Obras Públicas en u articulo 10. Serán abiertas en la misma secretaria n presencia de los interesados que concurrán al cto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la rapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas odas.

G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en l Estado Mayor General una licitacion por ropuestas cerradas para la provision de ra-ionamiento al Batallon 2 de infanteria de ínea, que se encuentra de guarnicion en la iudad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condi-iones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1[2.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1	»		1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15930	
1300 suertes en 12 millares			$ 45000	
Aproximaciones	2 de	300	600	
»	4 de	200	1200	
Terminaciones	11 de	200	2200	
		Son	$ 4000	

Valor del billete entero 5.00 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en garantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

Chocolates A. Godet

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 88

» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................... »	50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........	7 °/ₒ
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/ₒ

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m

Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.

Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CARLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/ₒ
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000...............	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias........................	3 »
Id id id a 90 dias............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral......	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/ₒ	
Por adelantos en cuenta corriente.....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

m 1-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/ₒ
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.....................	2 °/ₒ
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/ₒ
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

Mártes 2—Funcion,

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de calzado con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.

Setiembre 19 de 1887.

H. H.—s 21 v 30. *El Comisario General.*

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquist y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1° Línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MMs 28 vo26

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares como Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. X—s13 v o12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimientos y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Ociubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia. el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Platael dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponenta para el trasporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*. Secretario general GG s 20 v o19.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, ecretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion desu propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de lasencomiendas postales. G. G .—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas portreinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta. Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulcs de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta e diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. ÑÑ.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Pablo (Partido del Saladillo) al establecimiento Union (Tapalqué).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L—s 24 vo 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 3ª Seccion se cita, llama y emplaza á don **Martin Serra** para que comparezca á este Juzgado el dia seis de Octubre próximo á las dos de la tarde á absolver un pliego de posiciones en los autos que le sigue don Francisco S. Almeida por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por absueltas en su rebeldía. --Buenos Aires, Setiembre 22 de 1887.--*Manuel Escudero*, Secretario--Suipacha 393. N° 586--s. 23 v. o. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Beiga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresado Beiga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por habérseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Figaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriados el inmediato hábil.—Repóngase la foja.- *Molina Arrotea*.—Ante mí, *Facundo Lamarque*.—Buenos Aires Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 583—s. 23 v. o. 7.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Cárlos Molina Arrotea, se cita con arreglo á lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, setiembre 6 de 1887.—*J. Casabal*, Secretario. N°. 581—s. 20 v. o 4.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis J. Posse se cita, llama y emplaza á **don Francisco A. Wright** para que dentro del término de veinte dias comparezca á este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Manuel Escudero por cobro de pesos y á constituir domicilio legal, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario. -Talcahuano 89. n° 580 s17 vo5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. —Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Häfer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1ª de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474-s 2-vo 1°.